

12296 *RESOLUCION de 21 de mayo de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.*

Por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42, b), fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la

Alcaldía de Tauste (Zaragoza), para el día 12 de junio de 1984 y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Tauste (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 21 de mayo de 1984.—El Ingeniero Director, José Antonio Vicente Lobera.—7.211-E.

Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de «Zona del canal de Bárdenas, segunda parte, acequia principal de Sora». Expediente complementario. Término municipal de Tauste (Zaragoza)

Número de la finca	Titulares — Nombre y apellidos y domicilio	Datos de las fincas			
		Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar — Ha	Clase o cultivo
1	Municipio.—Tauste.	27/131	Valdetejero.	0,4160	Cereal seco.
2-a	Manuel Laborda Murillo.—Tauste.	28/355	Ginestar.	0,9120	Cereal seco.
2-b		28/357	Vasallo.	0,5960	Cereal seco.
3		28/633	Vasallo.	0,3220	Cereal seco.
4		28/361	Vasallo.	0,3460	Cereal seco.
5		30/452	Val de Perané.	0,3250	Cereal seco.
6		30/451	Val de Perané.	0,1560	Cereal seco.
7		30/704	Val de Perané.	0,0720	Erial pastos.
8		30/566	Val de Perané.	0,2080	Cereal seco.
9		30/580	Val de Perané.	0,0430	Cereal seco.
10		31/498	Val de Perané.	0,1320	Erial pastos.
11		31/198	Val de Perané.	0,0260	Cereal seco.
12	Municipio.—Tauste.	31/400	Val de Perané.	0,0300	Cereal seco.
		31/644	Val de Perané.	1,1200	Erial pastos.
		31/325	Val de Perané.	0,8040	Cereal seco.
		31/334	Custodia.	1,0000	Cereal seco.
		31/644	Custodia.	10,2790	Erial pastos.
		31/331	Custodia.	0,3640	Cereal seco.
		31/327	Custodia.	0,1270	Cereal seco.
		31/302	Custodia.	0,5208	Cereal seco.
		31/304	Custodia.	1,1804	Cereal seco.

12297 *RESOLUCION de 24 de mayo de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.*

Por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42, b), fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la

Alcaldía de Sariñena (Huesca), para el día 12 de junio de 1984 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Sariñena (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 24 de mayo de 1984.—El Ingeniero Director, José Antonio Vicente Lobera.—7.293-E.

Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de «Zona del canal del Cinca, desagües sector XXIX, desagüe D-XXIX-3-1 y prolongación del D-XXIX-3». Expediente de ocupación temporal e imposición de servidumbre de acueducto. Término municipal de Sariñena-Lastanosa (Huesca)

Número de la finca	Titulares — Nombre y apellidos y domicilio	Datos de las fincas			
		Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar — Ha	Clase o cultivo
1	Francisco Mur Loscertales.—Lastanosa ...	—	El Sasillo ...	0,1305	Cereal seco.
2	Angel Nerín Puyal.—Lastanosa ...	—	El Sasillo ...	0,1240	Cereal seco.
3	José Lacoma Bruned.—Lastanosa ...	—	El Sasillo ...	0,1225	Cereal seco.
4	IRYDA.—Lastanosa ...	—	El Sasillo ...	0,2780	Yermo.
5	José Mur Lacoma.—Lastanosa ...	—	El Sasillo ...	0,0740	—
6	IRYDA.—Zaragoza ...	—	El Sasillo ...	0,9320	Yermo.
7	IRYDA.—Zaragoza ...	—	El Forner ...	0,0580	Cereal seco.
Peralta de Alcofea					
1	Angel Jaime Puyuelo.—Peralta de Alcofea.	12/11	El Picón ...	0,9800	Cereal seco.